



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS  
C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 Y FAX.: 950350853

**RESOLUCIÓN 85/2021, DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE DOÑA MARÍA EN HONOR A SANTA TERESA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

**VIRTUDES TERESA PÉREZ CASTILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA),**

**EXPONE:**

La situación de emergencia que llevamos padeciendo desde marzo de 2020 provocada por la crisis del COVID-19, ha condicionado y transformado los hábitos de vida de todos y cada uno de nosotros. La nueva ola de contagios que hemos tenido este mismo verano, nos ha alertado de que la situación de riesgo aún no ha finalizado.

Nuestro municipio está formado en su gran mayoría por personas mayores que necesitan un plus de seguridad, por lo que es responsabilidad de esta Corporación ser cautos y evitar cualquier riesgo que pueda suponer un peligro para la salud de aquellos.

La responsabilidad descrita anteriormente, y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos de Las Tres Villas, muy especialmente, hacen que, desde el Ayuntamiento, se determine que procede, un vez más, al igual que ocurriera el año pasado, a la suspensión de las Fiestas Patronales de Santa Teresa previstas para el mes de octubre.

Nuevamente, el sentimiento que genera esta decisión es de una gran tristeza, por el hecho de suspender una festividad que siempre se espera con entusiasmo, y que aporta a nuestra rutina momentos diferentes y especiales, reuniones de familiares y de amigos que ahora añoramos de una manera especial.

Desde el Ayuntamiento estamos convencidos que el sentido de la responsabilidad nos hará ser comprensivos con esta decisión, y entender que se hace por el bien de todos nosotros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 12:36:25	
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 11:37:17	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En consecuencia, en base a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se DECRETA:**

**PRIMERO:** La suspensión de las Fiestas Patronales de Santa Teresa el 15 de octubre de 2021 dentro del T.M.de Las Tres Villas.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de esta resolución en el primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre y su publicación en las redes sociales y edictos públicos municipales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo en Las Tres Villas, a fecha de firma; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Ante mí,

La Alcaldesa,

El Secretario ,

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

Fdo.: Virtudes T. Pérez Castillo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se indica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 12:36:25
	Miguel Angel Sierra García - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 11:37:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8pUePdZG4GPg1XJ/nrZUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

